



FICHA TEMÁTICA

Discriminación en contra de las personas jornaleras agrícolas

A. La Problemática

Las personas jornaleras agrícolas son aquellas “trabajador[a]s eventuales del campo que se emplean, a cambio de un salario, en labores que van desde la preparación del terreno, hasta el cuidado y cosecha de los cultivos” (Sánchez, 2002: 4; UNICEF, s.f.). Se estima que junto con sus familias representan casi 7.4 millones de personas en 2017 (SEDESOL, 2018).¹

Este sector enfrenta situaciones de discriminación asociadas a sus altos niveles de marginación, su alta movilidad migratoria, el carácter informal de la mayor parte de sus relaciones laborales (SEDESOL, 2011: 4), así como por su origen étnico. De acuerdo con la Enadis 2022, 64.8% de la población de 18 años y más en México, considera que los derechos de las personas jornaleras o agrícolas se respetan poco o nada (Conapred, 2023).

Por una parte, las personas jornaleras tienden a trabajar por estaciones, por lo que hay períodos del año en que no reciben ingresos. Por otra parte, una proporción considerable no cuenta con un empleador fijo, por lo que cambia de lugar de trabajo frecuentemente (incluso tras un período de semanas o días) atendiendo necesidades temporales en cada uno. Lo anterior dificulta su acceso a contratos que formalicen sus actividades, prestaciones de seguridad social, e incluso condiciones de trabajo decente (p. ej. jornadas de máximo 8 horas; pago de horas extra; salario justo). Como resultado, su acceso a derechos como la salud y la vivienda se ve sumamente comprometido.

¹ Proyección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2016), en específico los resultados del Modelo Estadístico 2016 para la continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) del INEGI. Véase “Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas para el ejercicio fiscal 2018”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.

Además, su necesidad de movilidad constante también tiene efectos negativos sobre la posibilidad de que sus hijas e hijos permanezcan en el sistema educativo.

Temas Prioritarios

- Las cifras disponibles sobre cuánta población jornalera existe, dónde se localiza y en qué condiciones vive es contradictoria y deficiente. Para poder atender sus necesidades, es necesario diseñar instrumentos demográficos pertinentes que permitan arrojar información más precisa sobre esta población.
- El hecho de que las personas jornaleras agrícolas se encuentren en la informalidad y carezcan de contratos es uno de los principales motivos por los que sus derechos laborales no son respetados. Por ello, es urgente crear programas que, tomando en cuenta la naturaleza temporal de este trabajo, regulen las relaciones entre personas empleadas y empleadoras.
- El desempleo afecta a la población jornalera en dos momentos: primero, la falta de oportunidades laborales le impulsa a volverse jornalera; segundo, cuando ya realiza esta labor, hay meses entre temporadas de recolección en los que el trabajo es escaso o nulo.
- Las niñas, niños y adolescentes (NNA) de la población jornalera enfrentan serios obstáculos para permanecer en el sistema educativo. Esto se debe, en principio, a que tienden a participar en el empleo, incluso de manera no remunerada, ya sea por costumbre o necesidad. Además, el sistema educativo no es –ni en su administración, ni en sus contenidos– compatible con el perfil de la población jornalera, especialmente la migrante.

B. Los Datos Duros

Información Sociodemográfica

- No existe una estimación única del número de personas jornaleras agrícolas en México. INEGI en el cuatro trimestre de 2020 ha reportado que existen 3 millones 87 mil trabajadores agropecuarios en el país (INEGI 2020).² Sin embargo, ya que las personas jornaleras suelen viajar con sus familias, se estima en 2017, que la población impactada por esta actividad laboral alcanza los 7.4 millones de personas (SEDESOL 2017).

² La cifra corresponde a personas trabajadoras subordinadas y remuneradas en actividades agrícolas, pero también ganaderas, silvícolas y de caza y pesca. INEGI no presenta cifras desagregadas únicamente para el sector agrícola.

- De acuerdo con los datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, en 2017, más de la mitad de las personas jornaleras se concentra en Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Puebla y Veracruz (CNDH, 2019).
- El promedio de escolaridad de la población jornalera agrícola es de 5.9 años, es decir, de primaria incompleta. A nivel nacional, la cifra es de 9.1, que equivale a una secundaria terminada (INEGI, 2016).
- Distintas estimaciones consideran que entre un quinto y un tercio de las personas jornaleras en México son personas migrantes, provenientes principalmente del interior de la República, aunque también de otros países (Sánchez, 2002; Barrón, 2012; CNDH, 2019).
- Alrededor de un cuarto (24%) de las personas jornaleras en 2014 habla una lengua indígena, de ellos, 91.5% hablan también el español (INEGI, 2016; CNDH, 2019).
- El promedio de ocupantes en las viviendas donde reside al menos un trabajador agrícola es de cinco personas, mientras que el promedio nacional es de 3.7 personas (INEGI, 2016).

Información Socioeconómica

- En 2015, solo tres de cada 100 personas trabajadoras agrícolas de apoyo tienen un contrato escrito; de ellas, seis de cada 10 tienen un contrato escrito temporal o eventual; las cuatro restantes son de base o planta (INEGI, 2016).
- Las personas jornaleras en 2015 ganaban en promedio 18.5 pesos por hora laborada (INEGI, 2016), cantidad que, a pesar de superar los \$80.04 pesos diarios del salario mínimo, resulta insuficiente si se consideran los altos niveles de desempleo para esta población entre temporadas de cosecha y los gastos de traslado a zonas de trabajo.
- De cada 100 personas que se dedican al trabajo agrícola de apoyo (peones o jornaleros), 66 son remuneradas y 34 no reciben ningún ingreso, sólo pago en especie. Además, solo cuatro cuentan con acceso a servicios de salud (INEGI, 2016).
- Únicamente siete de cada 100 trabajadores o trabajadoras agrícolas de apoyo obtienen prestaciones como aguinaldo y vacaciones con goce de sueldo (INEGI, 2016).
- A partir del Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en 2015 se encontraban trabajando en el sector agropecuario: 5,359 niñas, 25,054 niños (de 5 a 15 años) y 660,135 adolescentes (de 16 a 17 años), lo que

representa el 30% del total de niñas(os), de los cuales el 3% son niñas y el 27% niños, en ese rango de edad que trabajan en el país (DOF, 2017).

- De acuerdo con la medición realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018 el 41.9% de la población (alrededor de 52.4 millones de personas) se encontraba en situación de pobreza multidimensional. Sin embargo, existen grupos de población que por características propias presentan una mayor condición de vulnerabilidad en términos de carencias sociales o de insuficiencia de ingresos. Uno de estos grupos lo constituyen las personas jornaleras agrícolas y los integrantes de sus hogares, entre los que se incluyen niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad (Coneval, 2018).

C. Políticas Públicas

Los Avances

Existen algunos esfuerzos por garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras agrícolas. A nivel nacional, hasta 2018 la entonces Secretaría de Desarrollo Social contó con el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA). PAJA buscó contribuir al acceso efectivo de esta población a los derechos humanos, así como facilitar su acceso a la alimentación, educación, salud y vivienda, de los jornaleros agrícolas radicados en Baja California, Baja California Sur, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz (CESOP 2019). Sin embargo, sus apoyos no abordan las raíces de las necesidades de estas personas (p. ej. la informalidad y la marginación). Además, el programa no genera información suficiente para evaluar su propio impacto, por lo que es imposible conocer el grado en que logra su cometido. Y los impactos del programa no son considerados como de largo plazo, ya que los apoyos están destinados a reducir la vulnerabilidad en momentos determinados, que corresponden a los ciclos migratorios ligados a su posición en el empleo como jornalero agrícola asalariado (Coneval 2019).

En materia del trabajo infantil agrícola, el Gobierno de México se adhirió al proyecto “Alto al Trabajo infantil en la Agricultura” del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)³ de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el periodo 2010-2014 (OIT 2014). El objetivo era retirar a niñas y niños de actividades productivas, protegerlas en sus lugares de trabajo o proveerlas de servicios educativos y no educativos para disminuir la probabilidad de que trabajaran (STPS 2014). A través de la STPS, se promueve una tercera etapa de cooperación técnica enfocada en la niñez indígena y el trabajo infantil que resulta de la migración de las y los jornaleros agrícolas y sus familias. Además, la misma Secretaría cuenta con el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI) para conocer a las empresas

³ Proyecto de cooperación técnica centrado en el trabajo infantil agrícola con énfasis en la población indígena y migrante.

agrícolas cuyos modelos buscan mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias o cuyas medidas buscan prevenir y erradicar el trabajo infantil.

A nivel estatal, algunas entidades han forjado alianzas con actores internacionales para promover los derechos de este sector. En Sinaloa, por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el gobierno estatal se han asociado con personas productoras y con el sector privado para capacitar a personal educativo o adoptar medidas que buscan erradicar el trabajo infantil en este ámbito (UNICEF s.f.).

Los Desafíos

A pesar de los esfuerzos de favorecer el acceso a derechos por parte de esta población, las dinámicas laborales siguen permitiendo que sus pagos se condicionen a la cosecha de cierta cantidad de cultivos o el recorrido de un número determinado de surcos. Esto ocasiona que las personas jornaleras agrícolas trabajen entre 9 y 15 horas diarias, incluso sin día de descanso. Adicionalmente, la informalidad de este sector condena a sus partícipes a una carencia generalizada de prestaciones, contratos y continuidad.

Por otra parte, el uso de sustancias químicas en ocasiones no se reconoce como un riesgo laboral, mientras que la falta de acceso a la seguridad social y el seguro popular les coloca en mayor desprotección ante accidentes derivados del trabajo.

Adicionalmente, ante los largos períodos de tiempo que pasan entre cosechas y durante los cuales este sector enfrenta desempleo, hacen falta capacitaciones y certificaciones en oficios, campañas de alfabetización, y otras medidas que le permitan incrementar su capital humano.

Finalmente, es necesario realizar adaptaciones al sistema educativo, de manera que las escuelas a las que asisten las NNA que forman parte de las familias de las y los jornaleros vean sus necesidades específicas atendidas. Esto requeriría considerar que estas NNA muestran una constante movilidad entre estados, así como una vida familiar regida por ciclos agrícolas y oferta laboral. Sería importante también garantizar condiciones para la atención en las escuelas a grupos escolares multilingües y multiculturales (INEE, 2016).

Bibliografía

BARRÓN, ANTONIETA, (2012). “Dónde están y cómo están los jornaleros agrícolas”. En *La Jornada del Campo*, Núm. 54. 17 de marzo. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/03/17/cam-agricolas.html>.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA [CEDRSSA], (2019). *Reporte Jornaleros en México*. Palacio Legislativo de San Lázaro, México, junio. Disponible en: http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros_agricolas.pdf

- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA [CESOP], (2019). *Jornaleros agrícolas migrantes y seguridad social*. Documento de trabajo núm. 310, Cámara de Diputados, agosto. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Novedades/Documento-de-trabajo.-Jornaleros-agricolas-migrantes-y-seguridad-social>
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS [CNDH], (2019). *Recomendación General 36/2019 sobre la situación de la población jornalera agrícola en México*. 20 de mayo. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_036.pdf
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL [CONEVAL], (2018). *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, serie 2008-2018*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL [CONEVAL], (2019). *Incidencia del Programa de atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA): Estudio exploratorio con enfoque cualitativo*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Exploratorio_PAJA.pdf
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED] (2023), *Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022*.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN [DOF], (2017). *Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas para el ejercicio fiscal 2018*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509631&fecha=28/12/2017
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO [UNICEF], (s.f). *Jornaleros agrícolas*. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2016). *Estadísticas a propósito del día del trabajador agrícola (15 de mayo). Datos Nacionales*. Aguascalientes, 11 de mayo. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/18_diadeltrabajadoragricola_230118-18.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN [INEE], (2016). *Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familiar de jornaleros agrícolas migrantes*. Disponible en: https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/11/Directriz_migrantes.pdf
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO [OIT], (2014). *Caracterización del trabajo infantil agrícola en municipios seleccionados de los estados de Sinaloa, Oaxaca y Veracruz*. Disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=25815>
- SÁNCHEZ, LOURDES, (2002). “Programa para contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas y desalentar el trabajo infantil”. Foro *Invisibilidad y conciencia: migración interna de niñas y niños jornaleros agrícolas en México*. 26 y 27 de septiembre. Disponible en: <http://www.uam.mx/cdi/foroinvisibilidad/conferencistas/pronjag.pdf>

- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL [SEDESOL], (2011). *Nota de actualización de población potencial y objetivo: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)*. Noviembre. Disponible en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/notas/N_PAJA_2011.pdf
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL [SEDESOL], (2018). *Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343289/S065_InformeFinal.pdf
- SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL [STPS], (2014). *El trabajo infantil en México: Avances y desafíos*. Agosto. Disponible en: <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1557/document/1>